



RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

**Solicitud de Acceso a la Información Pública
 181194722000051**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA
 EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO RELATIVA A LA SOLICITUD DE
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO
 181194722000051**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de del 22 de noviembre de 2022, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el número de folio al rubro citado, misma que se describe a continuación:

“Descripción Clara de la Solicitud de Información”

Adjunto Solicitud

Información Solicitada



Dentro de un terreno del suscrito ubicado en el municipio de Santa María del Oro, del cual anexo la documentación correspondiente, existe una tubería de agua que pasa sobre mi propiedad de manera subterránea, solicito se me proporcione la información que se señala en los siguientes puntos entorno al terreno del cual acredito ser el propietario:

- 1) Solicito toda la información y/o documentación relacionada con dicha obra (tubería de agua subterránea), de la cual tengo conocimiento en fecha reciente de su existencia y que fue realizada por este ayuntamiento dentro de mi propiedad.
- 2) Se solicita el acto administrativo por medio del cual se ordenó la ejecución de la obra (tubería sobre mi propiedad).
- 3) Se solicita el acta por la cual se aprobó la construcción de la obra referida.
- 4) Se pide el presupuesto destinado para la construcción de la tubería que se encuentra en mi propiedad.
- 5) Se requiere la fecha en la cual se efectuó dicha obra, indicando fecha de inicio y fecha de culminación.
- 6) Se señalen los nombres de los servidores públicos que intervinieron en la construcción de la tubería, así como de quien la ordeno y estuvo a cargo de la misma.
- 7) Se agregue la documentación que señale la finalidad de la dicha obra, si es agua potable, aguas residuales y etc.
- 8) Se proporcione el permiso del propietario del terreno para la construcción de la obra efectuada por este ayuntamiento u otra autoridad.
- 9) Se solicita la documentación por la cual se planifico la obra en mención.

Información Solicitada
 Documentos Adjuntos



RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

**Solicitud de Acceso a la Información Pública
181194722000051**

- II. Con fecha al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia del **H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro**, turnó la solicitud de información pública, en conformidad con el artículo 124 de la LTAIPEN a la **Dirección de Infraestructura y Bienestar**, por ser el área competente en termino de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, depara que en el ámbito de competencia atendiera la misma.
- III. **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA.** El veintiuno de diciembre de dos mil dos, se recibió en las instalaciones de la oficina de la Unidad de Transparencia el oficio número DIB/2022-12-26, mediante el cual, La **Dirección de Infraestructura y Bienestar** solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública de mérito.



RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

**Solicitud de Acceso a la Información Pública
181194722000051**



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
Dirección de Infraestructura y Bienestar

**Santa María
Del Oro**
2021-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR
Santa María del Oro, Nayarit a 21 de Diciembre de 2022.
Asunto: Solicitud de prórroga
Oficio: DIB/2022-12-26.

LGDT LUIS MANUEL NUÑEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención al oficio con número UTM/11/151/2022 de fecha 23 de Noviembre del 2022 sobre la solicitud de información con número de folio 181194722000051 generado en el Portal Nacional de Transparencia, por lo tanto le solicito de la manera más atenta prórroga para poder dar contestación al oficio emitido ya que se estará trabajando y haciendo una investigación exhaustiva en los archivos de años anteriores para efectos de cumplir con su requerimiento. En espera de una respuesta favorable quedo ante cualquier aclaración:

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

[Signature]
Arq. Ingrid Arcadia Fregoso
Directora de Infraestructura y Bienestar
H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021-2024
DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA
Y BIENESTAR

c.c.p archivo

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
PROLONGACION AV. JUAREZ S/N
TELS. (327) 2440386
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

UN GOBIERNO
CERCANO



RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

**Solicitud de Acceso a la Información Pública
181194722000051**

- IV. Con base a los antecedentes referidos, este órgano colegiado procedê a dictar lo siguiente.

C O N S I D E R A D O S

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 123 numeral 7 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (en lo sucesivo **LTAIPEN**)

Segundo.- Que con relación a la solicitud de prórroga entregada por la unidad administrativa, el artículo 123 numeral 7 de la **LTAIPEN** dispone que:

Artículo 123. Compete al Comité de Transparencia:

(...)

7. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas del sujeto obligado;

(...)

Y el artículo 141 de la LTAIPEN dispone que:

Artículo 141. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

**Solicitud de Acceso a la Información Pública
181194722000051**

Tercero.- Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este comité indica que, habiendo razones fundadas y motivadas, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información, atendiendo el segundo párrafo del artículo 141 de la LTAIPEN.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales, este comité de transparencia, **CONFIRMA**, la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Dirección de Infraestructura y Bienestar de este H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro Nayarit.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta referida en el considerado tercero, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio **181194722000051**. En consecuencia se instruye notificar a la Dirección de Infraestructura y Bienestar, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Sujeto Obligado en el apartado de las Obligaciones de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad de voto los integrantes del Comité de Transparencia del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit el día 22 veintidós de diciembre de 2022 dos mil veintidós.



GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT
2021 – 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

**Solicitud de Acceso a la Información Pública
181194722000051**

LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCÍA
Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES
Servidor Público Designado por la Titular.

LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMÍREZ
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.
Presidente del Comité de Transparencia Municipal.

c.c.p. Obligaciones de Transparencia Municipal, Art.33, Fracción XXXIX.
c.c.p. Archivo UTM.